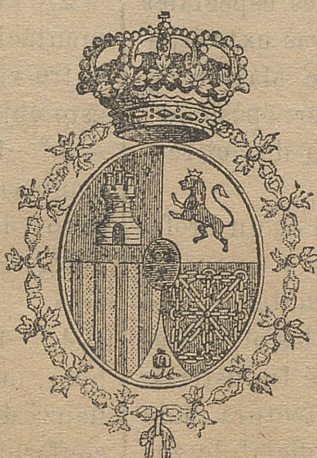


# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Noviembre de 1900.)

## Seccion segunda.

### Ministerio de Instruccion pública.

y Bellas Artes.

#### REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha dispuesto que los Profesores de establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio que figuren como Jueces ó aspirantes en las oposiciones á que se refiere el reglamento de

27 de Julio último, puedan ausentarse de su destino con sólo la autorizacion del Jefe del establecimiento en que sirvan; pero entendiéndose que no deberán hacer uso de la misma hasta que no sean con vocados por los Presidentes de los Tribunales respectivos, y se restituirán á sus cargos dentro de los ocho días siguientes al en que hayan terminado los ejercicios, debiendo los Jefes autorizantes comunicar á la Superioridad las fechas en que los interesados se ausenten y se encarguen de nuevo de sus destinos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1900.—G. Alia.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En uso de la facultad concedida á este Ministerio por el art. 88 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, y de conformidad con lo dictaminado por Consejo de su digna presidencia;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que las plazas de Profesores especiales de Dibujo, Música y Lenguas vivas extranjeras de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras se proveerán siempre por oposicion, verificándose ésta en las capitales de los respectivos distritos universitarios.

2.º El Tribunal se compondrá de un Profesor numerario de Escuela Normal y de cuatro Profesores de la respectiva asignatura; uno también de Escuela Normal, y los otros tres de Institutos, Escuelas de Artes é Industrias, de Comercio, de Música, Arquitectura ó de cualquiera otro establecimiento oficial de enseñanza. A falta de estos, se nombrarán personas de reconocida competencia.

3.º El Tribunal para las vacantes de esta clase en las Escuelas Normales Centrales, será nombrado por este Ministerio á propuesta del Consejo de Instruccion pública.

Los demás Tribunales los nombrará el Rector á propuesta del Consejo universitario, con la concurrencia inexcusable de los Directores de las Escuelas Normales de la capital.

El Presidente será designado por este Ministerio, y en su caso por el Rector. Desempeñará las funciones de Secretario el más joven de los otros cuatro Jueces.

4.º Para tomar parte en estas oposiciones, bastará sólo presentar una solicitud y la partida de nacimiento durante el plazo de la convocatoria, que será de cincuenta días, á contar desde la publicacion en la *Gaceta* del anuncio de la vacante.

A las oposiciones á Lenguas extranjeras será aplicable la excepcion primera del art. 167 de la ley de Instruccion pública de 9 de Septiembre de 1857.

5.º Los ejercicios serán los siguientes:

a) Para la clase de Dibujo:

1.º Este ejercicio comprenderá dos partes. En la primera, todos los opositores harán un croquis acotado de un mismo modelo corpóreo de órgano de máquina, sacado á la suerte de entre tres que el Tribunal tendrá dispuestos. La segunda parte de este ejercicio consistirá en el desarrollo del croquis anterior mediante procedimientos geométricos hasta representar el modelo en planta y alzada, ajustado á la escala que el Tribunal acuerde, y lavado en tintas convencionales.

2.º Copiar del yeso un fragmento de ornamentacion igualmente sacado á la suerte de entre varios dispuestos anticipadamente con este objeto.

3.º Dibujar un apunte ó croquis, una composicion sencilla original de adorno, aplicado á la industria artística que el Tribunal designe, y en vista del material de este arte.

4.º Escribir una Memoria explicativa del plan, método y procedimientos para la enseñanza del Dibujo en las Escuelas Normales, conforme á lo que preceptúa el párrafo que trata de la asignatura de Dibujo en el artículo 4.º del Real decreto de 6 de Julio último.

Esta Memoria la presentarán todos los opositores al mismo tiempo el día que determine el Tribunal y la leerán en público, contestando á las observaciones que uno, por lo menos, de los Jueces habrá de hacerles.

b) Para la clase de Música.

1.º Comprenderá dos partes: consistirá la primera en armonizar un bajete á cuatro partes de armonía, y la segunda en componer uno ó dos cantos escolares.

2.º Comprenderá tambien dos partes: primera, cantar, con acompañamiento ó sin él, una leccion; segunda, acompañar y transponer al piano una pieza de canto escolar, á tres voces.

3.º Escribir una Memoria como la establecida en el cuarto ejercicio del Dibujo y en las mismas circunstancias sobre la enseñanza de la música, añadiendo unas nociones, sobre la extension de las voces y reglas del arte de canto y principios de higiene de la voz de los niños. Esta Memoria será leída y objeto de la mencionada.

c) Para la clase de idiomas extranjeros:

1.º Contestar por escrito á tres preguntas sacadas á la suerte de un cuestionario publicado con anterioridad. Este ejercicio, que será colectivo, se verificará en cuatro horas en comunicacion y sin libros, bajo la vigilancia del Tribunal.

2.º Traducir de viva voz al castellano varios pasajes de libros clásicos escritos en la lengua que sea objeto de la oposicion.

3.º Escribir en esta lengua sobre el método más rapido y práctico para llegar á traducir, hablar y redactar en la misma. Este ejercicio

se verificará en las mismas condiciones que el primero.

Leer en público, en los días siguientes, la nota anterior, y responder á las observaciones que haga el Tribunal en la lengua objeto de la oposicion.

Es asimismo la voluntad de S. M., en todo aquello que no esté previsto en la Real orden, se regirán las oposiciones, á que en ellos se hace referencia, por el reglamento aprobado por Real decreto de 27 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1900.—*G. Alix.*—Sr. Presidente del Consejo de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 23 de Noviembre corriente, en el art. 26 y siguientes del reglamento del cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, en la ley de 29 de Julio de 1894 y en la Real orden de 30 de Julio de 1897, se anuncien á oposicion cuatro plazas de Ayudantes de tercer grado de dicho Cuerpo, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas; entendiéndose que dos de ellas corresponden á la Seccion de Archivos y las dos restantes á la Seccion de Bibliotecas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1900.—*G. Alix.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 28 de Noviembre de 1900.)

## Seccion cuarta.

### COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Acordado por esta Corporacion contratar el suministro del material de oficinas de esta Diputacion y Establecimientos de Beneficencia durante el año de 1901, se hace saber al público en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto é Instruccion de 26 de Abril último, para que dentro del plazo de diez días, puedan presentar los interesados ante dicha Corporacion las reclamaciones que consideren

oportunas en contra de la celebracion de la subasta.

Valladolid 29 de Noviembre de 1900.—El Vicepresidente, *Mariano Mateo.*—El Secretario, *Juan Martinez Cabezas.*

#### NUM. 2.419.

Acordado por esta Corporacion la subasta para el suministro de la carne de cordero al Hospital provincial de esta Ciudad en el próximo año de 1901, se hace saber al público en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto é Instruccion de 26 de Abril último, para que dentro del plazo de diez días puedan presentar los interesados ante dicha Corporacion las reclamaciones que consideren oportunas en contra de la celebracion de la subasta.

Valladolid 29 de Noviembre de 1900.—El Vicepresidente, *Mariano Mateo.*—*Juan Martinez Cabezas,* Secretario.

#### NUM. 2.420.

Esta Corporacion ha señalado para nueva subasta del suministro de víveres y efectos al Manicomio, Hospital y Hospicio provincial de esta Ciudad en el año de 1901, los días que se expresan, á las doce de sus respectivas mañanas, en la Sala de Sesiones de la Casa-Palacio de la Exema. Diputacion provincial, con sujecion al Real decreto é Instruccion de 26 de Abril último y condiciones que están de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion, por proposiciones en papel de peseta, segun el modelo que se inserta por conclusion de este anuncio, y en pliegos cerrados que contendrán la proposicion, la cédula personal del proponente y el documento de haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales ó en la sucursal de la Caja general de Depósitos, el 5 por 100 que se designa para tomar parte en la subasta, que elevará al 10 al que se le adjudique.

Cuando el que se interese en la subasta sea en representacion de otro, presentará poder, declarado bastante por el Letrado D. Carlos Soto Vallejo, vecino de esta Ciudad, designado por esta Corporacion.

El documento de depósito y la cédula personal se acompañará con la proposicion bajo

sobre cerrado que se entregará al Sr. Presidente en la media hora siguiente á la señalada para la subasta, en cuyo sobre se escribirá: «Proposicion para optar á la subasta del suministro de..... (aquí la especie ó artículo.)»

Cada depósito constituye una subasta.

DÍA 14 DE DICIEMBRE.

		Pesetas.
Aceite. . . . .	5 por 100	700
Patatas.. . . .	id.	700
Leña. . . . .	id.	200
Jabon. . . . .	id.	300

DÍA 15 DE DICIEMBRE.

Comidilla y tercerilla para pienso de las vacas del Manicomio y Hospital. . . . .	id.	100
Drogas para la Farmacia del Hospital. . . . .	id.	400
Carbon de cok y vegetal. . . . .	id.	700

Valladolid 29 de Noviembre de 1900.—El Vicepresidente, *Mariano Mateo*.—*Juan Martinez Cabezas*, Secretario.

*Modelo de proposicion.*

D. F. de T....., vecino de....., calle de....., núm....., se compromete á suministrar (aquí la especie ó artículo) que en el año de 1901, necesite (aquí el establecimiento) con sujecion al pliego de condiciones, al precio de..... (aquí la cantidad, peso ó medida de la especie, en letra.)

*(Fecha y firma del proponente.)*

Núm. 2.421.

Acordado por esta Corporacion contratar el suministro de pan y rancho á los presos pobres de las Cárceles de Audiencia y Correccional de esta Capital durante el año de 1901, se hace saber al público en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto ó Instruccion de 26 de Abril último, para que dentro del plazo de diez días puedan presentar los interesados ante dicha Corporacion las reclamaciones que consideren oportunas en contra de la celebracion de la subasta.

Valladolid 29 de Noviembre de 1900.—El Vicepresidente, *Mariano Mateo*.—*Juan Martinez Cabezas*, Secretario.

NUM. 2.401.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por dicha Corporacion municipal en las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Octubre de 1900.

*Sesion del 5.*

Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Francisco Zarandona Valentin, en funciones de Alcalde accidental.

Se acordó conceder licencia temporal para ausentarse de la poblacion el Sr. Alcalde don Mariano Gonzalez Lorenzo.

Acordó el Ayuntamiento mostrarse parte en una causa cuyo ofrecimiento se le hace, pero sin renunciar á la indemnizacion civil que pueda corresponderle.

Acordó aprobar las condiciones económicas formuladas para el aprovechamiento de fruto del pino piñonero de los montes Esparragal y Antequera, cuya subasta está señalada para el día 12 del actual.

Se acordó en vista de un dictamen emitido por la Comision de Obras, rectificar el suelto publicado por el periódico local «La Libertad» con referencia á la «Correspondencia Militar»; que se derriben las tapias que dividen la Academia de Caballería de la parte que ocupó el Depósito de Sementales, y que se ofrezca una vez más al ramo de Guerra el edificio de que se trata.

Se acordó que el Ayuntamiento designe el sitio donde ha de emplazarse la colocacion de la estatua del Conde Ansures, se formulen las condiciones facultativas y económicas al efecto y se determine la forma en que se han de adquirir los materiales y clase de estos con la aclaracion hecha por un Sr. Capitular respecto á que, si para la ejecucion de este acuerdo creyese la Comision de Obras que el Ayuntamiento debia tomar otros parciales previos, trajese dictamen y se tomarian desde luego.

Se acordó conceder licencia para construir una pared de cerramiento en una propiedad situada entre las calles del Salvador y del Obispo dando frente á la de Lopez Gomez, en la forma que en su dictamen indica la Comision de Obras.

Se acordó conceder licencia para hacer al-

gunas reparaciones en la pared contigua á la casa que se derribó por el Municipio en la calle de los Baños, con objeto aquéllas de evitar deterioros de mayor importancia, así como practicar algunos chaflanes en los rincones á fin de evitar se conviertan en urinarios, con las advertencias que en su dictamen indica la Comision de Obras.

Se acordó conceder licencia para abrir una ventana en la fachada de la casa núm. 3 de calle del Paraiso.

Se acordó dar tramitacion legal al expediente de expropiacion forzosa de la casa número 45 de la calle de Santa Clara, para llevar á efecto el proyecto de prolongacion de la calle de San José hasta la indicada de Santa Clara.

Se aprobó el presupuesto y pliego de condiciones para el concurso de construccion del monumento sepulcral que ha de ejecutarse en el Cementerio Católico con destino á panteón de Vallisoletanos ilustres, acordando se anuncie desde luego el concurso.

Se acordó remitir á la Comision de Obras para que con vista de antecedentes informe, una instancia para que se expropie una parcela ó terreno pequeño de forma triangular que ha de desaparecer en su mayor parte con la última alineacion dada á la calle de Gamazo.

Se acordó ejecutar por administracion las obras que pide el Sr. Juez municipal del distrito de la Plaza en el local en que está colocada la oficina del Juzgado.

Se acordó queden en Secretaría hasta la sesion próxima para su examen, la distribucion de fondos para el mes de Noviembre próximo los balances de contabilidad de Septiembre último, y las cuentas de Depositaria correspondientes al tercer trimestre del año actual.

Se concedió un empadronamiento, con lo que se dió por terminada la sesion.

#### *Sesion del 12.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gonzalez Lorenzo.

Se acordó ratificar el nombramiento de Regidor Síndico.

Se acordó pasar á la Comision de Gobierno para que proponga, una comunicacion del señor Gobernador civil de la provincia, recomendando la celebracion de la llamada «Fies-

ta del Arbol», y que se conteste á esta Superior Autoridad que el Ayuntamiento tiene ya acordada la celebracion de dicha fiesta.

Se acordó adquirir por administracion con intervencion del Sr. Regidor encargado del ramo, la cebada precisa para la manutencion del ganado del Parque por no haberse presentado licitadores á la segunda subasta anunciada.

A propuesta de la Comision de Obras y Arquitecto municipal, se concedieron las siguientes licencias:

Para colocar dos miradores en la fachada de la casa núm. 5 de la Plazuela de San Miguel y una tubería para desagüe de la misma casa.

Para construir una acometida de desagüe al servicio de la casa núm. 7 de la Plazuela de San Miguel.

Para abrir una puerta carretera en la tapia del corral perteneciente á la casa núm. 5 de la calle de San Lázaro.

Se acordó no poderse acceder por ahora á ampliar la construccion del Convento de la Visitacion de Santa Maria, hasta dar vuelta á la calle de Colon, por las razones que en su dictamen indica la Comision de Obras.

Se acordó pasar á la Comision de Hacienda las condiciones económicas y el presupuesto de ampliacion del Cementerio Católico y para el de ajusticiados, con objeto de que aquella se sirva proponer los medios de ampliar la partida para el objeto indicado y autorizar al Sr. Alcalde para que designe una comision que con el Arquitecto municipal señale el sitio donde ha de establecerse el cementerio de ajusticiados y disponga desde luego su cerramiento por medio de una valla ó cadenas como medio más económico, toda vez que ha de tener el carácter provisional.

Se acordó no haber posibilidad de poderse acceder de modo alguno, á la condonacion de los derechos y gastos originados en los expedientes instruidos sobre instalacion de generadores y máquinas de vapor en varias fábricas.

Se acordó conceder los siguientes permisos para el arreglo de las sepulturas que á continuacion se expresan en el Cementerio Católico:

Colocacion de un cerramiento con pilares y cadenas de hierro en la sepultura núm. 9 de 1.<sup>a</sup> clase del cuadro 28.

Otro cerramiento análogo en la núm. 6 de 1.<sup>a</sup> clase del cuadro 27.

Otro id. análogo en la núm. 35 de 2.<sup>a</sup> clase del cuadro 6.<sup>o</sup>

Para el cerramiento con verja de hierro en la núm. 59 de 3.<sup>a</sup> clase del cuadro 11.

Para cerrar también con verja de hierro la núm. 116 de 1.<sup>a</sup> clase del cuadro 9.<sup>o</sup>

Se concedió licencia para la instalacion de una máquina de vapor de las clasificadas de 4.<sup>a</sup> clase y de fuerza de dos caballos próximamente en un taller de tornería situado en la planta baja de la calle de la Asuncion letra D, con las condiciones que en su dictamen expone la Comision de Policía.

También se concedió licencia para la instalacion de otro generador y máquina de vapor de fuerza de diez caballos en la fábrica de cordonería y pasamanería, situada en la calle de Fructuoso García núm. 4.

Se acordó no ha lugar á resolver hoy respecto á la continuacion de empleo del generador y máquina de vapor de fuerza de seis caballos instalado en la fábrica de curtidos situada en la calle de Tenerías núm. 20, y sí conceder permiso para continuar empleando el generador y máquina de vapor de ocho caballos instalada en la fábrica de curtidos situada en la Plazuela de Tenerías, bajo las condiciones expresadas por la Comision de Policía en el dictamen que ha emitido.

Se acordó la creacion de los tributos que han de satisfacer los dueños de los portales de las casas particulares donde se expenden carnes y pasar este asunto á la Comision de Hacienda para que con urgencia proponga los medios de llevarlo á la práctica y que pueda ser ejecutado en el próximo año económico.

Se acordó autorizar á la Alcaldía para facilitar al Sr. Capellan del Cementerio las estolas, calderillo é hisopo que reclama como necesario para el servicio que está á su cargo.

Se acordó no permitir por más tiempo el funcionamiento de unos hornos hechos para la fabricacion de carbones aglomerados en el solar núm. 7, de la calle de la Estacion, en la situacion en que dichos hornos se encuentran, por resultar ser molestos á los vecinos y dañosos á las habitaciones colindantes y propiedades, atendiendo en este acuerdo á la modifi-

cacion propuesta por un Sr. Capitular sobre condonacion de multas y demás que en su dictamen indica la Comision de Policía.

Se acordó remitir al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal á los efectos que estime oportunos el expediente instruido para el aprovechamiento del fruto de piña de los pinares «Esparragal» y «Antequera» por no haber tenido lugar por falta de licitadores la subasta que estaba anunciada.

Se acordó conforme con lo dispuesto por el Sr. Alcalde, que continúen las obras comenzadas en el Hospital de Esgueva; y en cuanto á los extremos que comprende la comunicacion del Arquitecto municipal dando cuenta del reconocimiento que ha practicado por orden verbal del Sr. Alcalde, pase dicha comunicacion á la Comision de Obras para que proponga.

Se acordó pase al Sr. Alcalde una instancia de la Comision organizadora de las corridas de toros, verificadas los días 15, 16, 17 y 18 de Septiembre último sobre la indemnizacion acordada para que cumpla el acuerdo tomado por la Corporacion sobre esta indemnizacion exigiendo los justificantes que estime necesarios.

Se acordó remitir á la Comision de Hacienda para que con la urgencia posible se sirva emitir su dictamen una proposicion suscrita por varios señores Capitulares encareciendo la conveniencia de una entresaca de pinos en los montes de Ciudad, como tambien una olivacion periódicamente para el mayor desarrollo de los mismos é ingreso en las arcas Municipales.

Se acordó conceder un empadronamiento.

Se acordó dirigir un ruego al Sr. Director general de la Guardia civil para que un cabo de este instituto ascendido al empleo inmediato continúe en la provincia y que el Sr. Alcalde haga por su parte gestiones encaminadas al mismo fin.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para el pago de un palco pasado á la Corporacion municipal para la corrida de becerros celebrada por los empleados del Ferrocarril del Norte, cuyos productos se destinaban á un objeto benéfico con lo que se dió por terminada la sesion.

*Sesion extraordinaria del dia 18.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gonzalez Lorenzo.  
Asunto secreto.

*Sesion del dia 19.*

Presidencia del Sr. Tercer Teniente Alcalde D. Manuel Carnicer Pardo.

Se acordó el nombramiento de Síndico en propiedad.

Se acordó significar á los Excmos. señores Presidente del Consejo de Ministros y Director general de la Guardia civil la expresiva gratitud del Ayuntamiento por haber deferido al ruego que éste les dirigió por haber destinado á esta provincia á un Cabo de dicho instituto ascendido á Sargento.

Se acordó conceder licencia para construir de nueva planta una casa en la calle de Muro, previa rectificacion de línea con arreglo á los planos y memoria presentados y para proceder al derribo de la tapia donde vá á tener fachada la casa.

Se acordó la concesion en propiedad de la sepultura núm. 24, de 3.<sup>a</sup> clase, del cuadro 3.<sup>o</sup> del Cementerio Católico.

Se acordó pasar á informe de la Comision de Gobierno una instancia pidiendo el cambio de nombre de la Plazuela de los Leones por el de Santa Brígida.

Se aprobaron el estado de distribucion de fondos para el mes de Noviembre próximo, el balance de las operaciones de contabilidad realizadas en Septiembre último y la cuenta presentada por el Depositario municipal correspondiente al tercer trimestre del año actual, acordando se diera á estos documentos la tramitacion consiguiente.

Se acordó pasar á la Comision de Obras para que estudie el asunto y dictamine sobre el mismo un informe del Sr. Arquitecto primero municipal en que se ocupa de las turbias de agua que sufre el Canal del Duero y de la manera de poder evitarlo.

Se acordó pasar á la misma Comision de Obras para que proponga otro informe de dicho Sr. Arquitecto respecto á la deficiencia que se observa en el pavimento de la vía pública.

Se aprobó y acordó remitir al Sr. Gober-

nador Civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre último.

Se acordó remitir á informe de la Comision de Consumos una instancia del arrendatario de este impuesto sobre rebaja de la sal.

Se acordó conceder autorizacion á los vendedores de carnes frescas y saladas de cerdo para chamuscar los que crean necesarios para la venta en sus establecimientos, llevando los solicitantes al matadero la paja suficiente para la referida operacion y que este acuerdo se haga general para todos los que deseen utilizar el sistema del chamusco, siendo de su cuenta la paja que para ello se precise.

Se acordó pasar á informe de la Comision de Obras una comunicacion del Sr. Coronel Director del Colegio de Santiago rogando al Ayuntamiento manifieste si está dispuesto á facilitar locales para ampliar el expresado Colegio por ser insuficiente para los aspirantes que tienen que ingresar como internos en el mismo.

Se acordó remitir á informe del Sr. Síndico una instancia reclamando renta del arrendamiento de los almacenes de Castilla.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporacion practique las gestiones convenientes para ver de conseguir se promulgue una ley protectora de los tísicos pobres.

Se resolvió un incidente de quintas.

Se acordó quede en Secretaría para examen de los señores Concejales la memoria redactada por la Junta Local de primera Enseñanza relativa al resultado obtenido en los exámenes últimamente celebrados en las Escuelas de Ciudad.

Se concedieron varios empadronamientos.

Acordó la Corporacion constituirse en sesion secreta despues de la seccion de ruegos y preguntas con lo que se dió por terminada la sesion.

(Se concluirá.)

Núm. 2.402.

## Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1900.

CONTADURIA.

*Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.*

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA	Jornales satisfechos.	
	Pesetas	Cts.
Conservacion de jardines, paseos y viveros. . . . .	275	'25
Id. de fuentes y cañerías. . . . .	51	'25
Conservacion de caminos vecinales. . . . .	403	'75
Reparacion de la casa del Guarda del Prado de la Magdalena. . . . .	100	'24
Reparacion de herramientas del Parque. . . . .	175	
Reparacion en el Hospital de Es-gueva. . . . .	87	'25
Limpieza de pozos negros. . . . .	133	
Arreglo de baches en varias calles. . . . .	488	'64
Replanteo con motivo del alcantari-llado general de la poblacion. . . . .	72	
Huebras empleadas en el transporte de materiales para la conserva-cion de caminos vecinales. . . . .	74	'25
Sierra de maderas con destino á la reparacion de edificios. . . . .	160	'25
TOTAL. . . . .	2.020	'88

Valladolid 3 de Noviembre de 1900.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º El Alcalde, *Mariano G. Lorenzo*.

NUM. 2.426.

**Alcaldía constitucional de Villafranca de Duero.**

No habiendo tenido lugar en este Municipio los conciertos gremiales voluntorios acordados para cubrir el cupo de consumos para el año de 1901, se ha acordado rematar en pública licitacion y libre venta dichas especies, bajo el tipo de dos mil ochocientas treinta y cinco pesetas veintisiete céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos. La subasta tendrá lugar el día seis de Diciembre en esta Sala Consistorial de diez á doce de su mañana, y si en la primera subasta no hubie-

re licitador en todo ó en parte, se celebrará una segunda el día catorce con las mismas formalidades, admitiendo proposiciones con la rebaja del veinticinco por ciento.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafranca de Duero 27 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, *Crisanto Rodriguez*.

Núm. 2.429.

**El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Lugo.**

Hace saber: Que el día 15 de Diciembre próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias Militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la segunda quincena del referido mes y el resto en la primera del siguiente, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creido conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 26 de Noviembre de 1900.—Rafael Ayala.

*Artículos que deben adquirirse.*

Cebada de 1.ª clase.

Paja trillada de trigo ó cebada.

Leña.

Valladolid: Imprenta del Hospicio provincial.